

Proyectos de I+D+i para la realización de Pruebas de Concepto 2022

Next Generation EU. Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (MRR)

Orden de Bases y Convocatoria 2022: (BOE nº 113, 13/05/2022)

OBJETO

Ayudas a Proyectos de I+D+i para la realización de Pruebas de Concepto, con la finalidad de acelerar la transferencia de conocimiento y resultados generados en proyectos de investigación, en progreso o recientemente finalizados del Plan Estatal, a través de las modalidades de proyectos de I+D de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I+D+I «Retos Investigación». Actuaciones que permiten progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo y a facilitar la transferencia o explotación de los resultados, en forma de productos, bienes, servicios u otras aplicaciones, que sean beneficiosos para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas.

Asimismo, estas ayudas pretenden fomentar la cultura de la transferencia y el espíritu emprendedor e innovador de los grupos de investigación, así como contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia de conocimientos y resultados de las instituciones beneficiarias de dichos proyectos.

ÁREAS TEMÁTICAS

CTQ	Ciencias y tecnologías químicas
EYT	Energía y transporte
FIS	Ciencias físicas
MAT	Ciencias y tecnologías de materiales
MTM	Ciencias matemáticas
PIN	Producción industrial, ingeniería civil e ingenierías para la sociedad
TIC	Tecnologías información y de las comunicaciones
CSO	Ciencias sociales
DER	Derecho
ECO	Economía
EDU	Ciencias de la educación
FLA	Cultura: filología, literatura y arte
MLP	Mente, lenguaje y pensamiento
PHA	Estudios del pasado: historia y arqueología
PSI	Psicología
BIO	Biociencias y biotecnología
BME	Biomedicina
CAA	Ciencias agrarias y agroalimentarias
CTM	Ciencias y tecnologías medioambientales

BENEFICIARIOS

- **Organismos de investigación:** Universidades, centros públicos de I+D+i, centros tecnológicos y entidades públicas y privadas vinculadas a la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que cumplan los requisitos establecidos en el art. 36. de la Orden de bases y convocatoria.

CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Las pruebas de concepto tendrán como objetivo **valorizar los conocimientos y resultados de los proyectos de investigación financiados en las convocatorias** indicadas, mediante la realización de actividades adicionales que permitan confirmar el potencial innovador de los mismos y **facilitar su transferencia**.
- **Las propuestas NO podrán estar orientadas a la continuación de la investigación del proyecto previo**. Las actividades estarán orientadas a progresar en las primeras etapas del desarrollo precompetitivo, admitiéndose solicitudes en diferentes estados de maduración, siempre que se cumpla con el **carácter finalista** de la convocatoria.
- Se financiarán **actividades de desarrollo, valorización, protección, transferencia y explotación de los resultados de la investigación**, en función de los objetivos previstos en las solicitudes y de acuerdo con la finalidad de la convocatoria.

Entre ellas:

- Actividades de desarrollo tecnológico
 - Análisis de viabilidad técnica, comercial o social
 - Prototipos, demostradores, pruebas con usuarios finales
 - Contactos con empresas y otros agentes, administraciones y usuarios
 - Protección del conocimiento, gestión estratégica de propiedad industrial/intelectual
 - Acciones preparatorias para la creación de una empresa spin-off
 - Formación o asesoramiento en emprendimiento/innovación
 - Otras actividades necesarias para la transferencia efectiva
- Las pruebas de concepto se plantearán sobre resultados previos obtenidos en proyectos financiados por la AEI en las **convocatorias de ayudas de 2018 y 2019**, correspondientes a los programas de «Generación de Conocimiento» y de proyectos de I+D+i «Retos Investigación».
 - **Modalidad de los proyectos: Individuales / Coordinados.**
 - **Modalidad de Participación de la UMA: SOLICITANTE.**
 - **Modalidad de Ayuda:** Subvención (UMA: hasta el 100% de los costes marginales).
 - **Ayuda máxima:** 150.000 € (individuales y coordinados).
 - **Duración:** 2 años para todos los proyectos. Inicio en 2022.
 - **IMPORTANTE:** Los proyectos no podrán implicar actividades que directa o indirectamente ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (**principio DNSH**): se deberá acreditar en la propuesta. Los proyectos no podrán dirigirse a aumentar la eficiencia de los combustibles fósiles y tecnologías relacionadas ni a incrementar la emisión de gases de efecto invernadero.

CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA - UMA

- **Gastos de Personal:** Sólo el personal de nueva contratación, dedicado EXCLUSIVAMENTE al proyecto. No serán imputables becas y contratos formativos.
- **Costes de Movilidad:** viajes, dietas, seguros o visados.
- **Equipos – Inventariable:** adquisición, alquiler, reparación de activos materiales, como instrumental, equipamiento científico-técnico e informático, material bibliográfico y otros elementos necesarios directa y exclusivamente vinculados con la ejecución del proyecto.
- **Materiales:** Material Fungible, suministros y productos similares en la medida en que se utilicen para el desarrollo del proyecto, excluyendo en todo caso el material de oficina y el material fungible informático.

- **Costes de adquisición de activos inmateriales**, incluyendo programas de ordenador de carácter técnico, con vinculación directa con el proyecto financiado. No serán elegibles gastos de almacenamiento en la nube, exceptuando los casos en los que la temática del proyecto así lo exija.
- **Auditoría de cuentas:** 1.200 € como máximo
- **Subcontratación:** actividades del proyecto que forman parte de la actuación subvencionada (hitos/tareas) pero que no pueden ser realizadas por sí misma por la entidad beneficiaria (UMA), hasta el 25% de la ayuda concedida.
- **Costes de apoyo y asesoramiento** en materia de innovación tales como consultoría de gestión, estudios y análisis de viabilidad técnica, comercial o social, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelos de documentos, investigación de mercados, servicios de etiquetado, calidad, ensayo y certificación.
- **Costes de solicitud de derechos de propiedad industrial o intelectual** y otros costes derivados del mantenimiento de los mismos. No serán elegibles los gastos de ampliación, extensión o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto excepto los derivados de patentes generadas durante o con posterioridad a la ejecución del proyecto original del que deriva éste y directamente relacionadas con los resultados objeto de la prueba de concepto.
- **Costes derivados de la formación del personal o mentoría**, asociado a la actuación, en su caso, contratada a terceros, incluyendo los costes inherentes a la preparación de las actuaciones formativas y el material docente o formativo. En ningún caso se admitirá material de oficina.
- **Otros Costes Directos:**
 - Banco de datos, repositorios de datos y bibliotecas técnicas.
 - Publicación y difusión de resultados.
 - Inscripción en seminarios, conferencias, jornadas técnicas, relacionadas con la innovación y transferencia.
 - Uso de servicios centrales (SCAI).
 - Utilización y acceso a ICTS y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
- **Costes Indirectos:** Los costes indirectos se determinarán en la resolución de concesión (hasta el 15 % sobre los gastos directos del proyecto).
- **Gastos NO FINANCIABLES:**
 - Material de oficina y consumibles informáticos.
 - Equipos informáticos de uso genérico (PC, portátiles, impresoras...).
 - Inscripciones a congresos.
 - Licencias de programas informáticos generalistas.
 - Gastos de almacenamiento en la nube.

RECOMENDACIONES

- **Personal contratado:**
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, doctor): 31.800 €.
 - Coste mínimo anual (tiempo completo, graduado): 27.840 €.
 - Jornada laboral anual del personal contratado a tiempo completo: 1.720 horas.

OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- Plazo máximo de resolución y notificación: **6 meses**.
- Justificación económica en cada anualidad.



- Informe de seguimiento técnico final, formulario de indicadores. La valoración científico-técnica negativa del informe final podrá suponer el reintegro total o parcial de la ayuda.
- Modificaciones en el equipo de investigación que, con carácter general, una vez evaluado un proyecto y concedida la ayuda, sólo se autorizarán en casos muy excepcionales.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- **Vía telemática**, Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación de solicitud, a la que accederá el/la IP (a través de la aplicación Facilit@). El/la IP accederá a la aplicación de solicitud, donde deberá cumplimentar el formulario electrónico y aportar los documentos exigidos en el artículo 45 de la convocatoria. **La firma y registro será llevada a cabo por el Representante Legal de la UMA.**
- **Documentación:**
 - IP: formulario electrónico de solicitud: resumen, áreas, TRLs, participantes, reseñas curriculares, indicadores, presupuesto y justificación.
 - IP: hoja de firmas originales de todo el personal participante (firma electrónica)
 - IP: memoria técnica en inglés (recomendable) o español (**modelo en la web AEI**). Si es proyecto individual, no podrá exceder de las 20 páginas; y si es proyecto coordinado, no más de 35 páginas.
 - IP: CVA de los IPs en inglés (recomendable) o español. No podrá exceder de 4 páginas (**modelo en la web AEI**).
 - OTRI: declaración responsable sobre los resultados de investigación / IPR.
 - OTRI: declaraciones de conformidad.
- **Plazo de presentación MCIU:** Desde 17/05/2022 hasta 31/05/2022 a la 14:00 horas.

NOTA: Si tiene intención de participar en esta convocatoria, **por favor contacte con la OTRI lo antes posible**, para asesoramiento sobre su propuesta. **El cierre de la propuesta por el IP y envío para su firma: viernes 27/05/2022, 14:00 horas.**

Exceder los plazos límites puede suponer que la propuesta no pueda registrarse finalmente en el plazo fijado por la AEI. Por favor, intente no agotar estos plazos.

Más información

<http://www.uma.es/otri>

Acceso a la web con Convocatoria y documentación adicional:

[ORDEN DE BASES y CONVOCATORIA 2022](#)

Contacto en la UMA:

OTRI: otri@uma.es / proyectoscolaborativos@uma.es
952 13 41 76 y 951 95 33 29

Consultas Convocatoria en el Ministerio:

pdcsolicitud@aei.gob.es